Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Zipal inmediato de Sevilla, y quinze leguas de distancia para Vien plazados acordaron que los Vecinos y efectos que pues dixeren los Veinte y cinco mil ducados que hay en el deposito, echo que sea el simple, se vayan depositando y empleando hasta el total Reyntegro de la suma expresada al incuyo tiempo los Jueces Patronos Protestaron pe zidos al intuito cumplim.to de la fundacion entre da sus partes para no poder dar de luego executar hasta tener conocim.to del ynteres y legitimo producto de los caudales. Y asi lo acordaron y firmo dho. Sor. Corre Eiz. de Dn. Miguel Campos y Salce de

Y Prosiguiendo en este Ayuntamiento dhos. Sres. Gobernador y Capitular acordaron lo siguiente

Para Capitular

Se lee en este Ayuntamiento una Real Provision de diez y siete de marzo presente en la qual manda el consejo se haga el Pregon la obra de cara de Ayuntam.to de la Corrazon y Carcel Arreglada al plan que se remite y de buelta